

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Informe de auditoría

Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2024

Informe de gestión



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los partícipes de Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones por encargo de los representantes de la Entidad Promotora de Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría****Cartera de inversiones financieras**

De conformidad con la legislación vigente, el objeto social de los Fondos de Pensiones es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

De acuerdo con la actividad anteriormente descrita, el Patrimonio Neto del Fondo está fundamentalmente invertido en instrumentos financieros. La política contable aplicable a la cartera de inversiones financieras del Fondo se encuentra descrita en la nota 3 de la memoria adjunta y en la nota 6 de la misma, se detalla la cartera de inversiones financieras a 31 de diciembre de 2024.

Identificamos esta área como el aspecto más relevante a considerar en la auditoría del Fondo, por la repercusión que la cartera de inversiones financieras tiene en el cálculo diario de su Patrimonio Neto y, por tanto, del valor liquidativo del mismo.

El Fondo mantiene un contrato de gestión con GVC Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U., como Sociedad Gestora. Hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora, en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros del Fondo, al objeto de considerar que los anteriores son adecuados y se aplican de manera consistente para todos los activos en cartera de inversiones financieras del Fondo.

Adicionalmente, hemos realizado procedimientos sobre la cartera de inversiones financieras del Fondo, entre los que destacan los siguientes:

Obtención de confirmaciones de la Entidad Depositaria de los títulos

Solicitamos a la Entidad Depositaria, en el desarrollo de sus funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración para el Fondo, las confirmaciones relativas a la existencia de la totalidad de los títulos recogidos en la cartera de inversiones financieras del Fondo a 31 de diciembre de 2024, sin encontrar excepciones o diferencias significativas entre la respuesta recibida de la Entidad Depositaria y los registros contables del Fondo, proporcionados por la Sociedad Gestora del mismo.

Valoración de la cartera de inversiones financieras

Comprobamos la valoración de la totalidad de los títulos líquidos negociados en mercados organizados que se encuentran en la cartera de inversiones financieras del Fondo a 31 de diciembre de 2024, mediante la re-ejecución de los cálculos realizados por la Sociedad Gestora y utilizando para ello valores fiables de mercado a la fecha de análisis.

Dichas re-ejecuciones reflejan que las diferencias en las valoraciones obtenidas respecto a las valoraciones registradas en la contabilidad del Fondo, no son significativas.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad gestora.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

Raúl Luño Biarge (21641)

24 de abril de 2025

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PricewaterhouseCoopers
Auditores, S.L.

2025 Núm. 20/25/02342

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2024 e
Informe de gestión del ejercicio 2024



OP1815407

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

ACTIVO	31/12/2024	31/12/2023
A) FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE Y DEFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO	-	-
B) INVERSIONES	1.166.991,50	800.483,90
1. Inmobiliarias		
2. Financieras	1.166.991,50	800.483,90
Instrumentos de patrimonio	1.081.164,79	772.628,04
Desembolsos pendientes (a deducir)	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Intereses de valores representativos de deuda	-	-
Créditos hipotecarios	-	-
Créditos concedidos a partícipes	-	-
Otros créditos	-	-
Intereses de créditos	-	-
Depósitos y fianzas constituidos	-	-
Depósitos en bancos y entidades de depósito	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
Derivados	-	-
Revalorización de inversiones financieras	96.366,84	37.845,77
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	(10.540,13)	(9.989,91)
CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES	-	-
C) ABIERTOS	-	-
D) DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES	-	-
Derechos de reembolso por Provisión matemática	-	-
Derechos de reembolso por provisión para prestaciones	-	-
Otros derechos de reembolso	-	-
E) DEUDORES	1.536,65	811,32
Partícipes, deudores por aportaciones	-	-
Promotores	-	-
Deudores por movilizaciones	-	-
Aseguradores	-	-
Deudores varios	-	-
Administraciones Públicas	1.536,65	811,32
Provisiones	-	-
F) TESORERIA	58.684,28	74.876,90
Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	58.684,28	74.876,90
Bancos e Instituciones Crédito c/ ahorro	-	-
Activos del mercado monetario	-	-
G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E+F+G)	1.227.212,43	876.172,12

Las Notas 1 a 16, descritas en la memoria adjunta, forman parte integrante del balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.



OP1815408

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Balance al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2024	31/12/2023
A) FONDOS PROPIOS	1.222.245,61	871.720,31
Cuenta de posición de planes	1.222.245,61	871.720,31
Cuenta de participación de fondos inversores (Art. 65 y Art.76)	-	-
B) PROVISIONES	-	-
C) ACREEDORES	4.966,82	4.451,81
Acreedores por prestaciones	-	-
Acreedores por movilizaciones	-	-
Acreedores por devolución exceso aportación	-	-
Aseguradores	-	-
Entidad gestora	622,45	425,72
Entidad depositaria	302,30	551,66
Acreedores por servicios profesionales	3.580,25	3.474,43
Deudas con entidades de crédito	-	-
Administraciones Públicas	461,82	-
Fianzas y depósitos recibidos	-	-
Otras deudas	-	-
D) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C+D)	1.227.212,43	876.172,12

Las Notas 1 a 16, descritas en la memoria adjunta, forman parte integrante del balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.



CLASE 8.ª



0P1815409

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de PensionesCuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre 2024

(Expresado en euros)

	31/12/2024	31/12/2023
1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO	8.012,67	4.674,32
a) Ingresos de inversiones inmobiliarias	-	-
b) Ingresos de inversiones financieras	8.012,67	4.674,32
c) Otros ingresos	-	-
2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO	-	-
a) Gastos de inversiones inmobiliarias	-	-
b) Gastos de inversiones financieras	-	-
c) Otros gastos	-	-
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(12.109,62)	(10.368,38)
a) Comisiones de la entidad gestora	(6.327,09)	(4.263,46)
b) Comisiones de la entidad depositaria	(1.054,44)	(710,66)
c) Servicios exteriores	(4.201,68)	(4.201,15)
d) Gastos Comisión de Control del Fondo	-	-
e) Otros gastos	(526,41)	(1.193,11)
4. EXCESO DE PROVISIONES	-	-
5. RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	68.700,50	-
a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	68.700,50	-
6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	58.000,85	107.175,19
a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)	-	-
b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	58.000,85	107.175,19
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	(3.301,11)	(24,14)
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5+6+7)	119.303,29	101.456,99

Las Notas 1 a 16, descritas en la memoria adjunta, forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.



OP1815410

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

	31/12/2024	31/12/2023
A) SALDO INICIAL	871.720,31	596.859,37
B) ENTRADAS	435.045,79	315.701,78
1. Aportaciones	122.963,71	84.342,60
Aportaciones del promotor	-	-
Aportaciones de partícipes	122.963,71	84.342,60
Otras aportaciones	-	-
Aportaciones devueltas (a deducir)	-	-
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de prestación social	192.778,79	129.902,19
Procedentes de otros planes de pensiones	192.778,79	129.902,19
3. Contratos con aseguradores	-	-
Prestaciones a cargo de aseguradores	-	-
Movilizaciones y rescates derechos consolidados	-	-
Provisión Matemática a cargo de Asegurador	-	-
"+ al cierre ejercicio	-	-
"- al comienzo ejercicio	-	-
4. Resultados del Fondo imputados al Plan	119.303,29	101.456,99
Beneficios del Fondo imputados al Plan	119.303,29	101.456,99
C) SALIDAS	(84.520,49)	(40.840,84)
1. Prestaciones, liquidez y movilización derechos consolidados	-	-
Prestaciones	-	-
Liquidez derechos consolid. Por enfermedad y desempleo	-	-
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(84.520,49)	(40.840,84)
A otros planes de pensiones	(84.520,49)	(40.840,84)
3. Gastos por garantías externas	-	-
Primas de seguros	-	-
Otras Garantías	-	-
4. Resultados del Fondo imputados al Plan	-	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	-	-
D) TOTAL FINAL (A+B-C)	1.222.245,61	871.720,31

Las Notas 1 a 16, descritas en la memoria adjunta, forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.



OP1815411

CLASE B.º

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

	31/12/2024	31/12/2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio	119.303,29	101.456,99
2. Ajustes del resultado	(119.303,29)	(101.456,99)
a) Comisiones de la entidad gestora (+)	6.327,09	4.263,46
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)	1.054,44	710,66
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	(68.700,50)	-
d) Ingresos financieros (-)	(8.012,67)	(4.674,32)
e) Gastos financieros (+)	-	-
f) Diferencias de cambio (+/-)	3.301,11	24,14
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	(58.000,85)	(107.175,19)
h) Otros ingresos y gastos	4.728,09	5.394,26
3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar	(210,32)	2.943,29
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(263,51)	(348,29)
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	53,19	3.291,58
c) Otros activos y pasivos (+/-)	-	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	8.012,67	4.674,32
a) Pagos de intereses (-)	-	-
b) Cobros de dividendos (+)	4.102,09	3.476,64
c) Cobros de intereses (+)	3.910,58	1.197,68
d) Otros pagos (cobros) (+/-)	-	-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)	7.802,35	7.617,61
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(652.510,70)	(151.923,02)
7. Cobros por desinversiones (+)	397.293,72	6.383,60
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(255.216,98)	(145.539,42)
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES		
9. Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	231.222,01	173.403,95
a) Aportaciones (+)	122.963,71	84.342,60
b) Prestaciones (-)	-	-
c) Movilizaciones (+/-)	108.258,30	89.061,35
10. Resultados propios del plan	-	-
a) Gastos propios del plan (-)	-	-
b) Ingresos propios del plan (+)	-	-
c) Otras entradas y salidas (+/-)	-	-
11. Flujos de efectivo de las operaciones con partícipes (+/-9 +/-10)	231.222,01	173.403,95
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-11)	(16.192,62)	35.482,14
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	74.876,90	39.394,76
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	58.684,28	74.876,90

Las Notas 1 a 16, descritas en la memoria adjunta, forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.



CLASE B.º



OP1815412

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

1. Naturaleza y Actividades del Fondo

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V. F.P., Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo), fue constituido el 18 de mayo de 2021. Tiene su domicilio social en Calle Doctor Ferrán, 3-5, en Barcelona.

El Fondo figura inscrito en el registro especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desde el 6 de julio de 2021 con el número F-2168, así como CNAE 6530.

El Fondo, que tiene la consideración de cerrado, es un patrimonio creado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan de pensiones que en él se integren, siendo éste Plan de Pensiones, Inbestme ISR Renta Variable (N5392) de aportación definida. Los planes de pensiones definen el derecho de las personas a cuyo favor se constituyen a percibir prestaciones económicas como resultado del acaecimiento de las contingencias cubiertas. Estas prestaciones no son, en ningún caso, sustitutivas de las preceptivas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario o no de aquellas. Las contribuciones que se realizan en los planes de pensiones se integran necesariamente en el Fondo para ser gestionadas e invertidas en instrumentos financieros y otros bienes.

La gestión, administración y representación de la Sociedad está encomendada a GVC Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U, (en adelante, la Sociedad Gestora), sociedad participada al 100% por GVC Gaesco Gestión, Holding S.L., siendo la Entidad Depositaria del Fondo BNP Paribas Securities Services S.A., Sucursal en España. Con fecha 10 de octubre de 2022 se procedió a la sustitución de la entidad depositaria BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España como consecuencia de la fusión por absorción de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España por BNP Paribas, S.A. Dicha Entidad Depositaria debe desarrollar determinadas funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración del Fondo, de acuerdo a lo establecido en la normativa actualmente en vigor.

Las funciones de promotor del Fondo se encuentran encomendadas y efectuadas por GVC Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U. y las del Plan a Inbestme Europe A.V., S.A.

La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los partícipes y beneficiarios del único Plan de Pensiones integrado en el mismo.



CLASE 8.ª



OP1815413

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

El Fondo se rige por el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre, modificado parcialmente por la Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas y por la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (modificado a su vez por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto 1.684/2007, de 14 de diciembre, el Real Decreto 1.299/2009, de 31 de julio, el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, el Real Decreto 62/2019, de 9 de febrero y por el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y las restantes modificaciones.

El 20 de julio de 2023 el Consejo de Ministro aprobó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, y a que a su vez desarrolla la Ley 12/2022 para el impulso de los Planes de Pensiones de Empleo.

La disposición transitoria segunda del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones establece que existe un periodo transitorio de 12 meses desde la entrada en vigor del citado Real Decreto para que las Comisiones de Control de los planes de pensiones adapten sus especificaciones.

El nuevo reglamento de planes y fondos de pensiones incorpora modificaciones sobre aspectos generales de planes y fondos, así como determina el funcionamiento de los planes de pensiones de empleo simplificados ("PPES") y los fondos de pensiones de empleo de promoción pública ("FPEPP").

Con fecha 1 de enero de 2021, entró en vigor la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que, entre otros, ha modificado los límites hasta ahora vigentes de deducción fiscal de los planes de pensiones y, en la misma línea, los límites financieros de aportaciones a los sistemas de previsión social. En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se ha reducido fijándose en el menor entre 2 mil euros anuales (frente a los 8 mil hasta ahora vigentes) y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. No obstante, se establece que dicho límite se incrementará en 8 mil euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales. De la misma manera, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 2 mil euros anuales, incrementándose en 8 mil euros, siempre que tal incremento provenga de las citadas contribuciones empresariales.



OP1815414

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
 Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
 terminado el 31 de diciembre de 2024
 (Expresada en euros)

Con fecha 1 de enero de 2022, entró en vigor Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que, entre otros, ha modificado los límites hasta ahora vigentes de deducción fiscal de los planes de pensiones y, en la misma línea, los límites financieros de aportaciones a los sistemas de previsión social. En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se ha reducido fijándose en el menor entre 1.500 euros anuales (frente a los 2.000 euros hasta ahora vigentes) y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

No obstante, se establece que dicho límite se incrementará en 8.500 euros (frente a los 8.000 euros hasta ahora vigentes), siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial. De la misma manera, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 1.500 euros anuales, incrementándose en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de las citadas contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial. A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Con fecha 1 de enero de 2023, entró en vigor Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que, entre otros, modificó los límites hasta ahora vigentes de deducción fiscal de los planes de pensiones y, en la misma línea, los límites financieros de aportaciones a los sistemas de previsión social. En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se mantuvo fijándose en el menor entre 1.500 euros anuales y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. No obstante, se estableció que dicho límite se incrementará en 8.500 euros (tanto para el límite de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones como para el límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social) siempre que tal incremento proviniese de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.



CLASE 8.ª



OP1815415

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrían la consideración de aportaciones del trabajador en 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento proviniesen de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

Las contingencias contempladas en el Fondo son jubilación, invalidez, y fallecimiento. Las prestaciones podrán percibirse en forma de capital, de renta o mixta capital-renta. Asimismo, los partícipes podrán optar por la disposición anticipada de su patrimonio en los supuestos de enfermedad grave y paro de larga duración. La cuantía de prestaciones se determina exclusivamente por el valor de los derechos a que da lugar la prestación, con independencia de la forma de cobro de dichas prestaciones.

Adicionalmente, el 2 de abril de 2020 entró en vigor el Real Decreto – ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, con el fin de permitir a los partícipes de planes de pensiones afectados por la situación económica generada por la crisis sanitaria, durante el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020), hacer efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en la normativa.



CLASE 8.ª



OP1815416

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Adicionalmente, el 6 de octubre de 2021 entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, con el fin de permitir a los partícipes de planes de pensiones que se encontraran afectados como consecuencia de la erupción volcánica registrada, durante el plazo de 9 meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley, hacer efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en la normativa. El límite máximo de disposición por partícipe para este nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, para el conjunto de planes de pensiones de que sea titular y por todas las situaciones indicadas en el real decreto-ley, será el resultado de prorratear el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2021 multiplicado por tres para un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley.

Adicionalmente, el 13 de noviembre de 2024 entró en vigor el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, con el fin de permitir a los partícipes de planes de pensiones que se encontraran afectados por los daños causados por la DANA, durante el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley, hacer efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en la normativa. El límite máximo de disposición por partícipe para este nuevo supuesto excepcional de liquidez, para el conjunto de planes de pensiones de que sea titular y por todas las situaciones indicadas en el real decreto-ley, será el resultado de prorratear el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2024 multiplicado por tres para un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley. En el caso de los planes de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de prestación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de prestación definida o vinculadas a la misma, la disposición anticipada sólo será posible cuando lo permita el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan aprobadas por su comisión de control. El reembolso de derechos consolidados se sujetará al régimen fiscal establecido para las prestaciones de los planes de pensiones.



CLASE 8.ª



OP1815417

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la modificación del Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, y la modificación del Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial de los planes de empleo de cualquier modalidad y de los planes asociados de prestación definida y mixtos. Adicionalmente, la Gestora tendrá obligación de remitirlo en los seis meses posteriores al último año revisado.

Al tratarse de una entidad que por sus peculiaridades no dispone de empleados ni oficinas, ya que por su naturaleza debe estar gestionada por una entidad gestora de Fondos de Pensiones, los temas relativos a la protección del medio ambiente y la seguridad y salud del trabajador aplican exclusivamente a la entidad gestora.

La Sociedad Gestora percibe una comisión anual en concepto de gastos de gestión, igualmente se establece una remuneración de la Entidad Depositaria que se encuentra detallada en la Nota 11.

Con fecha 6 de febrero de 2020 entró en vigor el Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el cual incluye medidas de trasposición parcial de diversas directivas de la Unión Europea. En el ámbito de planes y fondos de pensiones, se traspuso parcialmente la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, modificando el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, siendo una de las principales finalidades de esta modificación garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. En todo caso, la norma introduce novedades y modificaciones siendo las más relevantes:

- Sistema de gobierno: se incluye a la comisión de control en el sistema de gobierno de los Fondos de Pensiones y se incrementan las exigencias relativas al control interno, auditoría interna y externalización de funciones, introduciendo también la necesidad de disponer de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y, en su caso, función actuarial).
- Se potencia la información que debe facilitarse a los potenciales partícipes, así como a los partícipes y beneficiarios.



OP1815418

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

- Se establece el procedimiento para iniciar una actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo y transferencias transfronterizas de planes de pensiones de empleo entre fondos.

Se estableció un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley para adaptar las estructuras organizativas y para que se designara a los titulares de funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y función actuarial, en su caso). Asimismo, si bien algunas de las modificaciones que se abordan son de aplicación directa, para determinados aspectos se hace una remisión a un posterior desarrollo reglamentario para su aplicación efectiva.

En línea con lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó con fecha 4 de agosto el Real Decreto 738/2020, por el que se completa y avanza en la transposición de directivas europeas que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de pensiones y a los seguros. En este sentido, se finalizó, mediante un desarrollo reglamentario, la transposición de la Directiva que regula las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo, la cual se incorporó, como se ha indicado anteriormente, al ordenamiento jurídico español en sus aspectos más destacados a través del Real Decreto – ley 3/2020 de, 4 de febrero de 2020. Adicionalmente, se completó también la transposición de la Directiva (UE) 2017/828 de 17 de mayo de 2017, en materia de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, estableciendo las obligaciones de información para los fondos de pensiones sobre su estrategia de inversión a largo plazo en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con la normativa reguladora de los Fondos de Pensiones que operan en España, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera definido en la normativa en vigor que resulta de aplicación.



CLASE 8.ª



0P1815419

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

En particular, el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece que la contabilidad se regirá por sus normas específicas y, con carácter supletorio, por las establecidas en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable. No obstante, es necesario conjugar dichas normas supletorias con el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, que establece la necesaria aplicación del principio del valor de mercado, el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo de la unidad de cuenta. Las cuentas anuales se forman por aplicación, con el alcance mencionado anteriormente, del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sucesivas modificaciones, así como con el contenido de la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su Entidad Gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por el Órgano de Control del Fondo. No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

b) Principios Contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados para los Fondos de Pensiones en España, los más significativos figuran descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración obligatorio, que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, que han sido formuladas por los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, se encuentran pendientes de aprobación, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria están expresadas en euros.



OP1815420

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

c) Aspectos críticos de la valoración

En determinadas ocasiones los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo han realizado estimaciones para obtener la valoración de algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las cuentas anuales. Dichas estimaciones se refieren, principalmente, al valor razonable y a las posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, si los hubiera. Aun cuando éstas se consideren las mejores estimaciones posibles, en base a la información existente en el momento del cálculo, acontecimientos futuros podrían obligar a modificarlas prospectivamente, de acuerdo con la normativa vigente.

En cualquier caso, el valor liquidativo del Fondo se verá afectado por las fluctuaciones de los precios del mercado y otros riesgos asociados a las inversiones financieras.

No existen cambios en las estimaciones contables ni errores que se hubieran producido en ejercicios anteriores y hayan sido detectados durante los ejercicios 2024 y 2023.

d) Comparación de la información

Los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, los estados financieros del ejercicio 2024 que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y las Notas de la Memoria, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

No se han producido modificaciones contables que afecten significativamente a la comparación entre las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. Criterios Contables

a) Instrumentos financieros

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor razonable, conforme a los siguientes criterios:



CLASE 8.ª



0P1815421

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

- Para aquellos valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado, se entenderá por valor razonable el de su cotización al cierre del día a que se refiera su estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se tomará la cotización o precio correspondiente a aquél en que se haya producido el mayor volumen de negociación.
- En el caso de valores o instrumentos financieros de renta fija no admitidos a negociación en un mercado regulado o, cuando admitidos a negociación, su cotización o precio no sean suficientemente representativos, el valor razonable se determinará actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la Deuda Pública asimilable por sus características a dichos valores, incrementado en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados anteriormente, se entenderá por valor razonable el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital bajo el principio de máxima prudencia.

De acuerdo con las alternativas de clasificación de las distintas categorías de activos financieros que recoge la Norma 9ª "Instrumentos Financieros" del Plan General de Contabilidad, las inversiones del Fondo se registran en la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" en atención a su gestión.

Operaciones de compra-venta

Las operaciones de compra-venta de valores a plazo se registran en el momento de su contratación hasta el momento de vencimiento del contrato, en el capítulo "Compra-venta de valores a plazo" de las Cuentas de Orden por el efectivo contratado, distinguiendo entre plazo y contado según su naturaleza de mercado.

Diariamente se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias, "Variación del valor Razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras", las diferencias que se producen entre el valor efectivo y los sucesivos valores de mercado de las operaciones con contrapartida en "Derivados" del activo del balance.



CLASE 8.ª



0P1815422

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen en cartera operaciones de compra-venta de valores a plazo.

Instrumentos financieros derivados

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe "Variación del Valor Razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de Inversiones Financieras".

Las operaciones en opciones se valoran diariamente en función del precio de cotización diario.

Los derechos resultantes de las opciones compradas y las obligaciones resultantes de las opciones emitidas, se registran en la cuenta del balance en el epígrafe "Inversiones Financieras - Derivados". Las diferencias de cotización que se produzcan en relación con tales contratos se reflejan diariamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando no existe precio de cotización, el valor teórico de los contratos se calcula según criterios generalmente aceptados.

En el caso de derivados clasificados como instrumentos de cobertura, las pérdidas y ganancias en el valor razonable de los mismos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el epígrafe "Inversiones Financieras – Depósitos y fianzas constituidos" del activo del Balance se registran, adicionalmente, los Fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones de futuros, opciones y warrants en los mismos.

Rendimientos devengados no vencidos

Los intereses devengados y no cobrados de los títulos de valores representativos de deuda y activos del mercado monetario se periodifican de acuerdo al tipo de interés efectivo y se recogen en el epígrafe "Inversiones financieras– Intereses de valores representativos de deuda" del balance. Dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.



CLASE 8.ª



0P1815423

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

b) Deudores y acreedores

Se podrán valorar a valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Para su valoración posterior, se continuarán valorando a valor nominal.

- Deudores varios: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras cuentas deudoras no recogidas en otros epígrafes, como por ejemplo, las ventas de valores al contado el día de su contratación que se cancelan en la fecha de liquidación y las diferencias positivas resultantes de la valoración diaria de las posiciones en instrumentos derivados negociados en mercados organizados.
- Administraciones Públicas: recoge, en su caso, saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/o otros saldos pendientes de devolución del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores.
- Entidad Gestora: recoge el importe pendiente de pago por comisión de gestión.
- Entidad depositaria: recoge el importe pendiente de pago por comisión de depósito.
- Acreedores por servicios profesionales: recoge, en su caso, los importes pendientes de pago por servicios prestados al Fondo, incluidos los de auditoría y notariales.
- Otras deudas: refleja, entre otros conceptos, las cantidades pendientes de liquidación por compra de valores y de compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación.

c) Activos del mercado monetario

Son activos financieros caracterizados por su corto plazo de amortización, bajo riesgo y elevada liquidez. Dentro de este epígrafe se han incluido aquellos activos del mercado monetario que en el momento de su adquisición presentan un plazo de vencimiento inferior a tres meses. Los intereses devengados por estos conceptos, así como sus plusvalías y minusvalías se encuentran recogidos dentro del epígrafe "Inversiones Financieras" del activo del balance adjunto.

d) Determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones

Los Planes de Pensiones en vigor al cierre de cada ejercicio mantienen una cuenta de posición en el Fondo, que representa su participación económica en el mismo.



CLASE 8.ª



0P1815424

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados, resultados imputados del Fondo y gastos específicos del propio Plan.

Diariamente se calcula el contravalor en unidades de cuenta de los movimientos de cada Plan de Pensiones que dan lugar a entradas o salidas de recursos. Las cuentas de posición de los Planes de Pensiones integrados en el Fondo se determinan en base a las unidades de cuenta asignadas a cada Plan. El valor de la unidad de cuenta se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Fondo por el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación.

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos por el Fondo serán imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en el mismo, en proporción al patrimonio aportado al mismo por cada partícipe.

Por ello, el balance del Fondo al 31 de diciembre de 2024 se presenta después de la aplicación del resultado del ejercicio a los Planes de Pensiones adscritos al mismo. La cuenta de pérdidas y ganancias muestra el resultado del Fondo imputado a los Planes de Pensiones adscritos al mismo, como diferencia entre "Ingresos del Fondo" y "Gastos del Fondo".

e) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir. El Fondo de Pensiones reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, cuando es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo de Pensiones y cuando se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación:

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Fondo de Pensiones reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses.

Se periodifican los intereses devengados y no cobrados de los títulos de valores representativos de deuda y activos del mercado monetario. Dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.



CLASE 8.ª



0P1815425

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Comisiones y conceptos asimilados

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirectamente, se registran, en su caso, en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo - Otros ingresos".

Las comisiones de gestión y depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Hasta el 11 de abril de 2018, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 62/2019, las comisiones de gestión y depósito no podían resultar superiores al 1,5% y al 0,25% anual, respectivamente, de las cuentas de posición a las que debían imputarse, siendo aplicable el límite diariamente tanto a cada Plan de Pensiones como al Fondo en su conjunto, e individualmente a cada partícipe y beneficiario. El límite anterior de comisión de gestión podía sustituirse por el 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados.

Desde el 11 de abril de 2018, se sustituyó el anterior límite máximo único de comisión de gestión (1,5%) por un esquema de límites definido en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta: 1,3%; resto de fondos (incluidos aquellos que cuenten con una garantía externa): 1,5%. Los citados límites (excepto para fondos de renta fija) podrán sustituirse por el 1% del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados (anteriormente, 1,2% y 9%, respectivamente).

Adicionalmente, a partir de dicha fecha la comisión de depósito no podrá resultar superior al 0,2% anual del valor de la cuenta de posición. Cuando el Fondo o, en su caso, el Plan de Pensiones de empleo ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro Fondo de Pensiones, o invierta en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital-riesgo el límite anterior operará conjuntamente sobre las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias o instituciones.



CLASE 8.ª



OP1815426

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Estos límites se han visto modificados por el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio en el que se indica que cuando el Fondo ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro fondo de pensiones, o invierta en instituciones de inversión colectiva procedentes de otra gestora del mismo grupo este límite se verá incrementado un 0,55%.

El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor diario de la unidad de cuenta sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor de la unidad de cuenta diario máximo alcanzado se tendrá en cuenta durante un período de tres años, tomando como valor de la unidad de cuenta máximo inicial de referencia el correspondiente al día anterior al de su implantación.

Variación del valor razonable en instrumentos financieros

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos y pasivos financieros, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por la enajenación de inversiones financieras" y "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo.

La variación del valor razonable de los Depósitos en bancos y entidades de depósito se recoge dentro de este epígrafe y no en los epígrafes "Inversiones financieras – Revalorización de inversiones financieras" o "Inversiones Financieras – Minusvalías de inversiones financieras". Los intereses devengados y no vencidos se recogen dentro del epígrafe "Inversiones financieras – Depósitos en bancos y entidades de depósito".

f) Impuesto sobre Beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de la cartera de valores y de la colocación de la tesorería.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de Pensiones no son sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de Pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.



CLASE 8.ª



0P1815427

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

g) Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales del Fondo de Pensiones se presentan en moneda euro, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

El contravalor en euros de los valores denominados en moneda extranjera se determina en función de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo en el último día hábil del ejercicio.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería y débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de Cambio", de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.

h) Prestaciones

Las prestaciones de los Planes de Pensiones que actualmente se encuentran integrados en el Fondo, son las siguientes:

- 1) De jubilación o situación asimilable del partícipe. La situación asimilable de jubilación del partícipe se entenderá cuando ésta sea por razones de reconversión o de Planes de Viabilidad de la empresa en la que se esté ejerciendo su función laboral, originándose así una situación asimilable a la de jubilado. En todo caso se atenderá a lo que dictamine la Seguridad Social del Estado.
- 2) De invalidez laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez. Se seguirán las normas de la Seguridad Social para conceder esta prestación.
- 3) Por muerte del partícipe que genere derecho a prestación de viudedad, orfandad o en favor de otros herederos.
- 4) Por muerte del beneficiario que genere una prestación por viudedad u orfandad.



CLASE 8.ª



OP1815428

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

5) Dependencia severa o gran dependencia del partícipe.

Adicionalmente y con la aprobación del R.D. 215/1999 de 5 de febrero, en los planes de Pensiones también se contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

4. Gestión del riesgo financiero

Debido a la operativa en mercados financieros del Fondo, los principales riesgos a los que se encuentra expuesto son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:** representa el riesgo de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado de los activos financieros en los que opera el Fondo. Entre dichos riesgos, los más significativos son los tipos de interés, los tipos de cambio y las cotizaciones de los títulos que el Fondo tenga en cartera.
- **Riesgo de crédito:** se trata del riesgo de que puedan originarse pérdidas potenciales debidas a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones financieras con el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** se produce cuando el Fondo no puede atender las peticiones de reembolso de sus partícipes por encontrarse con dificultades en el momento de realizar en mercado los activos en cartera.
- **Riesgo de sostenibilidad:** La Entidad Gestora del Fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la unidad de cuenta.

En este sentido, el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y sus posteriores modificaciones y demás normativa aplicable, establecen una serie de coeficientes normativos que limitan la exposición del riesgo financiero.



0P1815429

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

A continuación se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeto el Fondo de Pensiones:

- Coeficiente mínimo de inversión

Invertir al menos el 70% del activo del Fondo en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercado regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias.

- Límite a la inversión en valores cotizados

La inversión en instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones. Este límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del activo del Fondo.

El Fondo de Pensiones podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10% del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en valores no cotizados

La inversión en instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad no podrá superar el 2% del activo del Fondo. El límite anterior será de un 4% para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, podrán invertir más del 3% de su activo en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija y en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo. El límite aumenta al 6% si los valores están emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.



CLASE B.3



OP1815430

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Los límites anteriores no serán de aplicación a los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio del cumplimiento del "Límite conjunto a la inversión" descrito a continuación:

- Límite a la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC de carácter financiero de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones no podrá superar el 20% del activo del Fondo, siempre que, tratándose de Fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidos a negociación en mercados regulados.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del mencionado artículo 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo artículo 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones.

Los límites previstos en este apartado para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- Límite a la inversión en entidades de capital-riesgo

La inversión en acciones o participaciones emitidas por sociedades o Fondos de capital-riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, no podrá superar el 20% del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en derivados

Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites de inversión en valores cotizados y no cotizados descritos anteriormente por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan las condiciones establecidas por el Real Decreto 1684/2007.



CLASE 8.ª



OP1815431

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Los instrumentos derivados no negociados en mercados regulados estarán sometidos al "Límite a la inversión en valores no cotizados" anterior por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El Fondo de Pensiones no podrá tener invertido más del 2% de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados. Este límite será de un 4% para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Asimismo, los instrumentos derivados contratados como inversión, bien directamente o bien formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del mismo.

- Límite conjunto a la inversión

La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20% del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por el promotor

Los fondos de pensiones no podrán invertir más del 5% de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados. Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Real Decreto 304/2004 y de Entidades de Capital-Riesgo autorizadas a operar en España conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, que no podrá superar el 20%.



OP1815432

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Tal y como se establece en el apartado 6 del artículo 74 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, cuando exista un exceso sobre cualquiera de los límites máximos de inversión indicados en el reglamento, el fondo dispondrá del plazo de un año a contar desde el momento en que se produjo el exceso, para proceder a su regularización.

Los límites anteriores no serán de aplicación a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del saldo nominal de ésta.

- Coeficiente de liquidez

El Fondo de Pensiones, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

- Obligaciones frente a terceros

El artículo 74 del Real Decreto 304/2004 y posteriores modificaciones, establece que el Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder, en ningún caso, del 5% de activo del Fondo. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el momento del pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos consolidados de los partícipes.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo cumple con dichos coeficientes.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los riesgos a los que se expone el Fondo que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Entidad Gestora.



OP1815433

CLASE 8.ª

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

Asimismo, el sistema de control interno se fundamenta en los siguientes pilares:

- Existencia de un Manual de Procedimientos aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- La fijación, por parte del Consejo de Administración de la Entidad Gestora, de los límites operativos y facultades en la contratación y liquidación de operaciones, que igualmente están sujetos a actualización periódica.
- La existencia de una Unidad de Control de Riesgos que verifica e informa del grado de cumplimiento de dichos procedimientos de control y límites establecidos.
- Existencia del Comité de Control que se reúne mensualmente y analiza los riesgos y el cumplimiento normativo.

Los objetivos fundamentales en los que se basa el sistema de control interno son los siguientes:

- a) Los flujos de información y el reporte de los controles estén claramente definidos y establecidos.
- b) Las rutinas de control establecidas permitan verificar el adecuado cumplimiento legal y normativo de todas las actividades realizadas por la Gestora relativos a la inversión, administración, contabilización, representación, etc., de los Fondos gestionados.
- c) Los controles establecidos permitan validar la eficiencia y transparencia de las funciones antes descritas, mediante la vigilancia y seguimiento de:
 - Las bases de datos de los valores gestionados.
 - Los límites establecidos en las políticas internas de administración, gestión y calidad crediticia de los activos gestionados.
 - Los riesgos operativos y los circuitos documentales de los contratos y confirmaciones de las contrapartidas.



CLASE B.º



OP1815434

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

- d) Los siguientes procedimientos de control establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad gestora y de los Fondos gestionados:
- Cuentas Anuales, Consejos de Administración y Juntas Generales de las sociedades gestionadas.
 - Auditorías de las Cuentas Anuales.
 - Obligaciones de carácter fiscal.
 - Obligaciones de información a partícipes (informes trimestrales, memorias anuales, folletos).
- e) El código de conducta existente, así como el procedimiento establecido para la realización, el control y el seguimiento de operaciones vinculadas.
- f) Se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente de la Entidad Gestora con la designación del titular del Servicio de Atención al Cliente.

5. Distribución de Resultados

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos son imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en proporción a su patrimonio ponderado.

En los partícipes el rendimiento imputado será un incremento de sus derechos consolidados en el Plan, no recibiendo cantidad alguna hasta que alcancen la condición de beneficiarios de acuerdo con las especificaciones del Plan de Pensiones, o bien cuando movilicen dichos derechos consolidados a otro Plan.

Para los beneficiarios, el rendimiento afecta a la prestación a obtener del Plan en base a las especificaciones del mismo.

Los resultados del Fondo en el ejercicio 2024 y 2023 han sido beneficios por importe de 119.303,29 euros y beneficios por importe de 101.456,99 euros, respectivamente.



CLASE 8.ª



OP1815435

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
 Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
 terminado el 31 de diciembre de 2024
 (Expresada en euros)

6. Análisis de Instrumentos financieros

a) Análisis por categoría

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" a 31 de diciembre de 2024 y 2023, sin tener en cuenta los "Intereses de valores representativos de deuda":

	Activos a Valor Razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2024				Valor razonable de activos con cambios en Pérdidas y Ganancias 2023
	Coste Adquisición	Plusvalías	Minusvalías	Valor razonable	
Instrumentos de Patrimonio Interior (*)	-	-	-	-	-
Instrumentos de Patrimonio Exterior (*)	1.081.164,79	96.366,84	(10.540,13)	1.166.991,50	800.483,90
Depósitos y fianzas constituidos	-	-	-	-	-
Total	1.081.164,79	96.366,84	(10.540,13)	1.166.991,50	800.483,90

(*) Incluye los Fondos de Inversión

b) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle de los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es como sigue:

Moneda	Valor razonable	Valor razonable
	2024	2023
Dólares	64.078,59	42.971,41
Libras	-	-
Total moneda extranjera	64.078,59	42.971,41

c) Cumplimiento de coeficientes

Las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, atendiendo a la legislación de aplicación al Fondo, (ver Nota 4), de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.



CLASE 8ª



OP1815436

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

d) Depósito de los títulos

BNP Paribas, S.A., Sucursal en España como entidad depositaria del Fondo de Pensiones, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 ninguno de los títulos en cartera se encuentra pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

e) Beneficio y Pérdidas en las inversiones

Los resultados obtenidos en las enajenaciones de valores, se recogen en el saldo del epígrafe "Resultados por enajenación de inversiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que la variación acumulada del valor razonable tanto de las inversiones financieras así como de las operaciones con derivados se recoge en el epígrafe "Variación del valor razonable de inversiones financieras", asimismo, los otros ingresos y gastos financieros asociados a las inversiones financieras se encuentran registrados en "Ingresos de las Inversiones Financieras" y "Otros Gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias y su desglose a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente (en euros):

	<u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2023</u>
Ingresos de las Inversiones Financieras	8.012,67	4.674,32
<i>Ingresos de cuentas Corrientes</i>	3.888,90	1.072,92
<i>Dividendos</i>	4.102,09	3.476,64
<i>Interés Valores Representativos de deuda, Activos Monetarios y Depósitos bancarios</i>	21,68	124,76
<i>Otros Ingresos Financieros</i>	-	-
Beneficio en realización de Inversiones Financieras	68.746,32	-
Diferencias de Cambio	388,89	67,05
Variación de valor razonable de las Inversiones Financieras	58.551,07	599.898,44
<u>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</u>	<u>135.698,95</u>	<u>604.639,81</u>
Otros Gastos	(526,41)	(1.193,11)
Pérdidas por realización de Inversiones Financieras	(45,82)	-
Diferencias de cambio	(3.690,00)	(91,19)
Variación de valor razonable de los Inversiones Financieras	(550,22)	(492.723,25)
<u>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>(4.812,45)</u>	<u>(494.007,55)</u>



CLASE 8.ª



OP1815437

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

f) Operaciones con Derivados

En relación a las inversiones realizadas sobre contratos de opciones y futuros financieros, el Fondo contabiliza en la cuenta de orden "Contratos sobre futuros financieros y operaciones de opciones" los nominales de los activos subyacentes de dichas operaciones. Los resultados obtenidos en este tipo de operaciones se recogen en el saldo de los epígrafes "Resultados por Enajenación de Inversiones- Resultado por Enajenación de inversiones financieras" de las cuentas de pérdidas y ganancias con contrapartida en el epígrafe de "Tesorería" del balance.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen posiciones abiertas sobre operaciones de futuros financieros.

7. Deudores y Acreedores

El detalle de estos epígrafes al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestra a continuación:

DEUDORES	31/12/2024	31/12/2023
Deudores varios	-	-
Deudores con Administraciones Públicas	1.536,65	811,32
<u>TOTAL DEUDORES</u>	<u>1.536,65</u>	<u>811,32</u>
ACREEDORES	31/12/2024	31/12/2023
Comisión de gestión	622,45	425,72
Comisión de depositaria	302,30	551,66
Servicios profesionales	3.580,25	3.474,43
Administraciones Públicas	461,82	-
<u>TOTAL ACREEDORES</u>	<u>4.966,82</u>	<u>4.451,81</u>

El saldo deudor con Administraciones Públicas corresponde a las retenciones del capital mobiliario practicadas durante el ejercicio correspondiente que son devueltas al Fondo en la declaración del Impuesto de Sociedades, así como impuestos retenidos de los ejercicios actuales y anteriores al cierre del ejercicio correspondiente.

El vencimiento de los saldos deudores a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es inferior al año.

El capítulo de "Comisión de gestión" y "Comisión de depositaria" recoge los importes pendientes de pago por ambos conceptos al cierre del ejercicio correspondiente.



CLASE 8.ª



OP1815438

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

El importe del saldo Acreedores por servicios profesionales corresponde principalmente al saldo pendiente de pago por Servicios de auditoría al cierre del ejercicio correspondiente (ver nota 12).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las cuentas a cobrar indicadas anteriormente. Dichas cuentas a fecha 31 de diciembre de 2024 y 2023 no han sufrido deterioro de valor.

El vencimiento de los saldos acreedores a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es inferior al año.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2024 y 2023, el Fondo no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 como los pagos realizados a dichos proveedores durante el ejercicio 2024 y 2023 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.

8. Tesorería

a) Bancos

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de este epígrafe del balance adjunto corresponde íntegramente al saldo de las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad en el Depositario.

Durante el ejercicio 2024 y 2023 todas las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad han sido remuneradas a un tipo de interés de mercado.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no mantiene saldos en monedas diferentes al euro.

b) Activos del mercado monetario

Dentro de este epígrafe se han incluido aquellos activos del mercado monetario que en la fecha de adquisición presentan un plazo de vencimiento inferior a 3 meses. Los intereses devengados no vencidos por estos conceptos se encuentran recogidos dentro del epígrafe “Inversiones Financieras – Intereses de valores representativos de deuda” del activo del balance adjunto.



CLASE 8.ª



OP1815439

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen posiciones abiertas en activos del mercado monetario.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, sino que establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo y según las estimaciones de los gestores, se mantiene en liquidez de 4,78% y 8,55% del activo del Fondo de Pensiones, respectivamente.

9. Administraciones Públicas y situación fiscal

Seguidamente se resumen los principales aspectos de la normativa fiscal a la que está sujeto el Fondo:

1. **Impuesto sobre el Valor Añadido:** están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las entidades gestoras y depositarias de los mismos.
2. **Impuesto sobre Beneficios:** los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al régimen general.
3. **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:** la constitución, disolución y modificaciones derivadas de las aportaciones, prestaciones y traspasos de los Planes de Pensiones integrados en los Fondos de Pensiones están exentos de este impuesto.

a) Saldos deudores

El epígrafe "Administraciones Públicas" (Activo) recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo, en las liquidaciones de intereses por los rendimientos de los activos financieros y de los saldos de tesorería mantenidos en la Entidad Depositaria.



CLASE 8.ª



OP1815440

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

La totalidad de las retenciones que le han sido practicadas, deberán ser devueltas por la Hacienda Pública al Fondo de Pensiones, ya que como sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades sus rendimientos tributan al tipo de gravamen del 0%.

b) Saldos acreedores

El epígrafe "Administraciones Públicas (Pasivo) recoge las retenciones practicadas por el Fondo a los beneficiarios de prestaciones, que a dicha fecha se encontraban pendientes de ser liquidadas a la Administración Pública.

c) Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección por las Autoridades Fiscales los últimos ejercicios de todos aquellos impuestos que le son de aplicación.

Los administradores de la entidad gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

10. Fondos Propios – Cuenta de posición de los Planes de Pensiones

Los Fondos Propios están constituidos por la cuenta de posición del Plan de Pensiones adscrito al Fondo. Los movimientos registrados en el patrimonio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestra en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El desglose por planes de los derechos consolidados y por valor liquidativo de cada participación al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

2024

Nombre Plan	Derechos Consolidados	Unidades de Cuenta	Número de partícipes	Valor liquidativo
Inbestme I.S.R. Renta Variable, Plan de Pensiones	1.222.245,61	112.497,30	223	10,86



CLASE 8.ª



OP1815441

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

2023

Nombre Plan	Derechos Consolidados	Unidades de Cuenta	Número de partícipes	Valor liquidativo
Inbestme I.S.R. Renta Variable, Plan de Pensiones	871.720,31	90.507,03	159	9,63

La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración. Dicho resultado se minorará con los gastos periodificados de gestión, de comisiones de control, de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración del Plan en el Fondo, atribuidos proporcionalmente con igual criterio.

11. Gastos de gestión y depósito de la cartera de valores

Tal como se indica en la Nota 1, la gestión del Fondo está encomendada a GVC Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones. Por este servicio se devenga una comisión de gestión negociable, calculada diariamente. En ningún caso la retribución que se fije podrá rebasar los límites detallados en la Nota 4.

El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2024 y 2023 ha ascendido a 6.327,09 y a 4.263,46 euros, respectivamente. Este importe está por debajo del máximo permitido, por la normativa aplicable a cada uno de los ejercicios. En ambos ejercicios, la comisión de gestión ha sido del 0,60%.

Asimismo, BNP Paribas S.A., Sucursal en España, realiza las labores de depositario del Fondo, remunerándosele con la comisión que libremente pacte con la gestora en el ejercicio 2024 y 2023, previa conformidad de la Comisión de Control, y sin que, en ningún caso, pueda rebasar el 0,20% anual, tal y como se establece en el Real Decreto 62/2019, de 9 de febrero, sobre el valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo. Durante el ejercicio 2024 y 2023 dicha comisión ha sido del 0,10% calculada sobre el patrimonio del Fondo.

El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2024 y 2023 ha ascendido a 1.054,44 y a 710,66 euros, respectivamente. Este importe está por debajo del máximo permitido.



CLASE B.3



OP1815442

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

12. Honorarios de Auditoría

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría para el ejercicio 2024 y 2023 han ascendido a 3.172 y 3.065 euros, respectivamente, IVA o gastos no incluidos. No se han facturado otros servicios en 2024 y 2023 por la Sociedad auditora o por otras empresas vinculadas a ella.

13. Retribuciones y otras prestaciones a la comisión de control

Los miembros de la Comisión de Control no han percibido ningún tipo de remuneración durante los años 2024 y 2023.

14. Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a el ejercicio 2024 y 2023. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

15. Operaciones con Parte Vinculadas

Las operaciones realizadas por un Fondo de Pensiones con su Entidad Gestora o, en su caso, con su entidad Depositaria que sean consecuencia de las funciones asumidas por éstas, no se consideran operaciones vinculadas.

Tampoco se consideran operaciones vinculadas la compra y venta de acciones de sociedades de Inversión y las suscripciones y reembolsos de participaciones de fondos de Inversión, ni las operaciones que sean realizadas en mercados regulados en las condiciones establecidas en los mismos con libre formación de precios y concurrencia.

Durante el ejercicio 2024 y 2023, el Fondo no ha realizado con las partes vinculadas operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

16. Hechos posteriores

Desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se han producido hechos posteriores de especial relevancia que no hayan sido mencionados con anterioridad.



CLASE 8.ª



OP1815443

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Anexo I: Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresada en euros)

Divisa	ISIN	Descripción	Valoración inicial	Plusvalías	Minusvallas	Valoración actual
EUR	IE0001GSQ2O9	AMUNDI MSCI WORLD ESG CLIMATE UCIT ETF	44.603,46	14.145,24	-	58.748,70
EUR	IE00BKS7L097	INVECO S&P 500 ESG UCITS ETF	176.569,81	12.339,24	-	188.909,05
EUR	IE00BZ173V67	ISHARES MSCI USA SRI EUR UCIT ETF	193.903,14	13.394,46	-	207.297,60
USD	US46435G5320	ISHARES SUSTAINABLE MSCI GLB ETF	64.078,59	-	(5.772,22)	58.306,37
EUR	LU1940199711	LYXOR MSCI EUROPE ESG LEADERS UCIT ETF	84.542,13	8.362,80	-	92.904,93
EUR	LU2195226068	LYXOR SP EUROZONE CLIMATE ETF	80.945,47	14.141,91	-	95.087,38
EUR	IE00BDR55927	UBS ACWI SOCIALLY RESPON HOLD EUR ETF	95.249,06	20.717,00	-	115.966,06
EUR	LU1048313891	UBS MSCI EMERGING MARKETS SRI ETF	112.243,01	5.219,36	-	117.462,37
EUR	IE00BG36TC12	X TRACKERS MSCI JAPAN UCIT ETF	50.217,93	8.046,83	-	58.264,76
EUR	IE00BFMNHK08	XTRACKERS MSCI EUROPE ESG 1C ETF	178.812,19	-	(4.767,91)	174.044,28
Total instrumentos de patrimonio			1.081.164,79	96.366,84	(10.540,13)	1.166.991,50



CLASE 8.ª



OP1815444

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones

Anexo II: Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023
(Expresada en euros)

Divisa	ISIN	Descripción	Valoración inicial	Plusvalías	Minusvallas	Valoración actual
EUR	LU1861137484	AMUNDI INDEX MSCI EUROPE SRI	115.546,93	6.141,51	-	121.688,44
EUR	IE0001GSQ209	AMUNDI MSCI WORLD ESG	37.093,60	3.404,90	-	40.498,50
EUR	IE00BJBYDP94	CSIF MSCI USA ESG LEADERS ETF	116.862,43	12.514,85	-	129.377,28
EUR	IE00BZ173V67	ISHARES MSCI USA SRI EUR UCIT	109.701,98	1.839,10	-	111.541,08
USD	US46435G5320	ISHARES SUSTAINABLE MSCI GLB	42.971,41	-	(2.372,99)	40.598,42
EUR	LU1940199711	LYXOR MSCI EUROPE ESG	60.471,56	4.565,65	-	65.037,21
EUR	LU2195226068	LYXOR SP EUROZONE CLIMATE	59.578,41	4.735,49	-	64.313,90
EUR	IE00BDR55927	UBS ACWI SOCIALLY RESPON	78.245,41	3.357,45	-	81.602,86
EUR	LU1048313891	UBS MSCI EMERGING MARKETS	88.237,79	-	(7.616,92)	80.620,87
EUR	IE00BG36TC12	X TRACKERS MSCI JAPAN UCIT	63.918,52	1.286,82	-	65.205,34
Total instrumentos de patrimonio			772.628,04	37.845,77	(9.989,91)	800.483,90



CLASE B.ª



OP1815445

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones Informe de gestión del ejercicio 2024

Evolución de los mercados

En 2024, los mercados bursátiles han mantenido un buen comportamiento, acompañado de un bajo nivel de volatilidad. El principal motor de este crecimiento ha sido, al igual que el año anterior, la solidez de los beneficios empresariales, impulsada por una demanda de servicios que sigue siendo robusta. Los índices PMI del sector servicios continúan en zona de expansión: el promedio mensual de los PMI de servicios en Estados Unidos, Japón, Reino Unido, la Zona Euro y China ha sido de 52,7 en 2024, por encima del umbral de 50 que marca la expansión económica. Este dinamismo en el consumo de servicios se sustenta en la fortaleza del mercado laboral, con una tasa de desempleo del 4,6% en los países avanzados, inferior a su media histórica del 6,6%.

Uno de los aspectos más relevantes de 2024 ha sido el aumento de los riesgos geopolíticos. Los mercados han seguido de cerca no solo la invasión de Ucrania por parte de Rusia, sino también el conflicto entre Israel y Hamás, así como las expectativas generadas por la nueva administración de Trump y su impacto en la economía global.

En el ámbito de la política monetaria, los bancos centrales han iniciado un ciclo de recorte de tipos de interés. La Reserva Federal (FED) recortó los tipos de interés en tres ocasiones, situando la tasa oficial en el 4,5%. Sin embargo, dejó entrever que el ritmo de futuras reducciones podría ser más moderado de lo previsto. En Europa, el Banco Central Europeo (BCE) realizó cuatro recortes a lo largo del año, cerrando 2024 con una tasa del 3,15%.

Otro punto clave ha sido el elevado número de elecciones celebradas a nivel global, con especial relevancia en el segundo semestre. Destaca la victoria de Trump en Estados Unidos, mientras que en Europa y Francia los comicios han generado volatilidad e incertidumbre en los mercados (el índice CAC francés se ha mantenido plano frente a las bolsas globales, que han subido más del 15%). En México, la contundente victoria del partido de Claudia Sheinbaum ha debilitado la divisa local.

En renta variable, mantenemos una visión positiva, tanto por valoraciones como por el potencial de crecimiento de las empresas. No obstante, observamos una elevada dispersión en las valoraciones entre compañías. Las denominadas "Siete Magníficas" han acaparado gran parte de la revalorización de los índices, mientras que identificamos mejores oportunidades en empresas con valoraciones más atractivas. A los precios actuales, seguimos viendo un mayor potencial de revalorización en el segmento value frente al growth (especialmente en el sector tecnológico estadounidense), así como en las bolsas europeas frente a las bolsas americanas.



CLASE 8.ª



OP1815446

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones Informe de gestión del ejercicio 2024

Exposición fiel del negocio y actividades principales

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Uso instrumentos financieros

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de mercado, crédito, y liquidez de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y las restantes modificaciones.

Acontecimientos importantes para el fondo ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio

Desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2024 hasta la presente fecha, no se han producido hechos posteriores de especial relevancia que no hayan sido mencionados con anterioridad.

Gastos de I+D y Medio Ambiente

A lo largo del ejercicio no ha existido actividad en materia de investigación y desarrollo.

En la contabilidad de la Entidad correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2024 no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental.

Acciones propias

No aplicable al fondo de referencia.



CLASE 8.º



OP1815447

Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones
Formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024

Reunidos los Administradores de GVC Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U., en fecha 31 de marzo de 2025 y en cumplimiento de la legislación vigente, proceden a formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 Pensiones Crecimiento I.S.R. R.V., Fondo de Pensiones las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito los cuales han sido extendidos en papel timbrado del Estado, con numeración correlativa a la presente hoja:

- Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.
- Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.
- Informe de Gestión del ejercicio 2024.

Firmantes:

Presidente
D. Pere Sitjà Miquel

Consejero
D. Ramon Larraya Mendía

Consejero
D. Antonio Arderiu Freixa

Secretario no Consejero
D. Joan Mª Figuera
Santesmases